Número de Contrato	**005-014-2023- LOTE 2 SUCRE**	**FECHA DE ADICIÓN 01 DEL CONTRATO: 24 DE MAYO DE 2023**
Entidad contratante	**AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional	
NIT	**806.005.775-6**	
Contratista	**JAVIER OSVALDO RAMIREZ PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DEPOSITO Y LEGUMBRES DEL ORIENTE No.1**	
NIT	**15.030.711-1**	
Objeto	**"SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES MILITARES ATENDIDAS POR LA REGIONAL CARIBE Y/O OTRAS ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA. LOTE 1 BOLIVAR. LOTE 2 SUCRE"**	
Valor Inicial del Contrato	**CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 446.000.000,00)**	
Valor adición 1:	**NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($97.370.000)**	
Valor total del contrato:	**QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($543.370.000)**	
Plazo de ejecución	**31 DE JULIO DE 2023**	

Entre los suscritos: el Señor Capitán de Navío (R) ATALIBAR HERNANDEZ MURILLO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No.93.126.622 expedida en la ciudad de Espinal (Tolima), en su calidad de DIRECTOR DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrado mediante Resolución No.663 del 10 de junio de 2019, debidamente facultado para celebrar contratos, de una parte, quien en adelante se denominará AGENCIA LOGÍSTICA, y por la otra el señor JAVIER OSVALDO RAMIREZ MARTINEZ, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. de 15.030.711 de Lorica (Córdoba), obrando como propietario del establecimiento de comercio DEPOSITO Y LEGUMBRES DEL ORIENTE No.1, legalmente constituido e identificado con NIT 15.030.711-1 de conformidad con el certificado de matrícula mercantil, fechado 20 de enero de 2023, de la Cámara de Comercio de Montería, quien en lo sucesivo se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente adición, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1.Que entre la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe y el señor JAVIER OSVALDO RAMIREZ MARTINEZ, se celebró el contrato No.005-014-2023, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES MILITARES ATENDIDAS POR LA REGIONAL CARIBE Y/O OTRAS ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA LOTE 1 BOLIVAR. LOTE 2 SUCRE,." por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($446.000.000,00)

2. Que el contrato inició ejecución el día dieciséis (16) de marzo de 2023.

3. Que por Memorando interno No 2023140440023941- ALRCA-OL-AYSAYS-14044 del cinco (05) de mayo de 2023, suscrito por el supervisor del contrato, la señora TSD VANESSA OVALLE LOPEZ, solicitó adicionar la suma de NOVENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($97.370.000)

4. Que de conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales tienen la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato, en virtud de la cual podrán introducir modificaciones a lo contratado, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación.

5. Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades Estatales pueden celebrar acuerdos que se requieran para el cumplimiento de los fines Estatales.

6. Que por Oficio No 2023140440022071-ALRCA-PA-OL-AYS-14044 del 12 de mayo de 2023, se solicitó al contratista su manifestación expresa e irrevocable de aceptación de la presente adición N°1, el cual mediante escrito de la misma fecha comunicó su aceptación de suscribir la presente adición.

7. Que la presente adición se fundamentan en los siguientes:

ANTECEDENTES

1 .La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en cumplimiento a los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional y demás entidades del orden nacional, requiere estar aprovisionado para abastecer a las Fuerzas Militares en todo tiempo y lugar, demostrando la fortaleza y las relaciones de credibilidad y confianza de capacidad en abastecimiento, mantenimiento, bienes y servicios a nuestros clientes, promoviendo lo altos niveles de integración, con un recurso humano calificado, éticamente comprometido con el mejoramiento continuo.

2. Es por ello que, para cumplir con los abastecimientos de frutas y verduras frescas en las Unidades Militares atendidas por la Regional Caribe, se inició proceso de contratación No. SASI 005-007-2023 del cual surgió el contrato No. 005-014-2023, adjudicado a DEPÒSITO Y LEGUMBRES DEL ORIENTE No. 1 por la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($446.000.000).).

3. El contrato de No, 005-014-2023, presenta la siguiente situación:

CONTRATISTA:	JAVIER OLVALDO RAMIREZ MARTINEZ
NÚMERO CONTRATO:	005-014-2023
OBJETO:	"SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES MILITARES ATENDIDAS POR LA REGIONAL CARIBE Y/O OTRAS ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA, LOTE SUCRE".
PLAZO DE EJECUCIÓN	31 DE JULIO de 2023
VALOR INICIALDEL CONTRATO	$446.000.000
ADICION No. 1	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$446.000.000
CDP No. 2523	CRP No. 12523
EJECUCION	$ 230.529.427,00
SALDO POR EJECUTAR	$ 215.470.573,00

JUSTIFICACIÓN

1. La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en cumplimiento, a los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional y demás entidades del orden Nacional, requiere adicionar el presente contrato, garantizando el abastecimiento de apoyo logístico y aprovisionamiento de frutas y verduras frescas, en todo tiempo y lugar, demostrando la fortaleza y las relaciones de credibilidad y confianza de capacidad logística a nuestros clientes de la Armada Nacional.

2. El contrato No.005-014-2023 inicio la ejecución el día 16 de marzo del 2023, con plazo de ejecución hasta el día 31 de julio del 2023, por lo que tomamos como referencia los consumos de las unidades militares abastecidas y el periodo ejecutado del presente contrato, para poder obtener el promedio de consumo mensual, así:

FEBRERO	MARZO	ABRIL	TOTAL	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL
$ 70.009.407	$107.240.625	$123.288.802	$ 300.538.834	$100.179.611

3. Teniendo en cuenta el valor del consumo de las unidades militares abastecidas y el periodo ejecutado hasta la fecha del contrato No.005-014-2023, los cuales suman CIEN MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($100.179.611); se evidencia que no hay un comportamiento regular que garantice una proyección exacta, por otra parte la variabilidad de las cantidades de infantes en esta unidades militares también es una alteración que afecta esta cifra para sus abastecimientos y el saldo real no alcanzaría a cubrir requerimientos hasta el 31 de julio de 2023 que es el plazo de ejecución del contrato

4. Ahora, se ha verificado que mes a mes los requerimientos realizados por las diferentes unidades han tenido una tendencia al aumento, lo que permite establecer que el sal- do actual más la adición que se solicita por valor de **NOVENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($97.370.000)**, alcanzaría a cubrir hasta el plazo de ejecución establecido que es el día **31 de JULIO de 2023.**

5. La presente adición está respaldada con el CDP No. 2523 del 12 de ENERO de 2023, por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($446.000.000).).

6. Con base en lo anterior, se realizará adición por la suma de NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($97.370.000), para un valor total del contrato por la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($543.370.000)

CONCLUSIÓN

Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes deciden realizar adición presupuestal al contrato No. 005-014-2023. El cual se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias y las demás normas que regulan la materia, así:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la **CLÁUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO** No. 005-014-2023 en el sentido de adicionar al valor del contrato la suma NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($97.370.000), para un valor total del contrato hasta por la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($543.370.000) según CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2523 adicionado el 2023-05-12, en consecuencia la cláusula quedara así:

CLÁUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO: Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($543.370.000) y demás erogaciones en caso de que aplique

CLAUSULA SEGUNDA: Se requiere que el CONTRATISTA, solicite modificación a la Póliza de Cumplimiento, modificando el valor en los amparos conforme a la presente adición.

CLAUSULA TERCERA: La presente adición se entenderá perfeccionada una vez sea suscrita, y para su ejecución requerirá la modificación de las pólizas y su aprobación, según lo dispone el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA CUARTA: Las partes acuerdan que continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en el contrato No.005-014-2023 no mencionadas por este modificatorio.

Para constancia, se firma en Cartagena de Indias D.T. y C. a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de 2023.

EL CONTRATISTA

JAVIER OSVALDO RAMIREZ MARTINEZ
Propietario del establecimiento de comercio
DEPÓSITO Y LEGUMBRES DEL ORIENTE

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA

Capitán de Navío (R) ATALIBAR HERNANDEZ MURILLO
Director Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe

Elaboró: PD. Álvaro Bustillo Guzman
Abogado Grupo de Contratos ALRCA

Revisó y Aprobó: PD Ilna Boleño Garrido
Coordinadora Grupo de Contratos ALRCA